

DECRETO Nº 077/12

VISTO:

El Decreto Nº 065/13, por el que se adecuó el circuito administrativo y los plazos en beneficio del servicio al contribuyente para resolver las habilitaciones, bajas y modificaciones comerciales y su régimen sancionatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de sustanciar el procedimiento administrativo de las oficinas vinculadas con estos trámites, deben oficializarse los formularios utilizados al efecto;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: HOMOLOGANSE como formularios oficiales para tramitar habilitaciones, bajas y modificaciones comerciales, como así también para constatación y notificación utilizados por la Municipalidad de Capilla del Monte, los que se agregan al presente Decreto formando parte de él, a saber:

- 1) Formulario "A" (por duplicado).
- 2) Formulario "B" (por duplicado).
- 3) Acta de constatación (por duplicado)
- 4) Cedula de Notificación (por duplicado)

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas y al juzgado de Faltas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 22 de mayo de 2013.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.